

Administración compartida y Devoluciones éticas del NMAL

Aprobado el 1/20/23

Declaración del propósito

El Museo Nacional del Latino Estadounidense (National Museum of the American Latino, NMAL) reconoce y acepta el valor de la representación comunitaria en las colecciones del Smithsonian, el beneficio de preservar y poner a disposición del público, con honor y respeto, una diversa gama de colecciones, cuentos e historias y el papel de los museos como custodios que colaboran en la preservación de legados culturales e históricos. El Museo valora las prácticas de recopilación transparentes y respetuosas que integran el conocimiento, las prácticas y los deseos de las comunidades.

De acuerdo con la [Política de administración compartida y Devoluciones éticas](#) del Smithsonian (29 de abril de 2022), el NMAL puede celebrar acuerdos de administración compartida con comunidades representadas en las colecciones del Museo en las circunstancias apropiadas, en base a las consideraciones éticas. El NMAL se esfuerza por integrar consideraciones éticas en todos los procesos de adquisición. La información de la procedencia, las consideraciones éticas y los posibles conflictos de cualquier tipo se enviarán al Comité de Colecciones junto con el resto de la propuesta de adhesión para todos los objetos.

El NMAL también puede decidir celebrar un acuerdo de administración compartida como parte del proceso de adquisición. Debido al deseo del Museo de cultivar la colaboración y las asociaciones en las comunidades y con otros museos e instituciones, la administración compartida es una herramienta vital para que el NMAL desarrolle y fomente las relaciones y apoye a las comunidades. Los objetos que se encuentran dentro del alcance de las colecciones del Museo no solo son importantes para el país y el mundo, sino también para las comunidades y las familias. Este es un factor importante que el Museo debe tener en cuenta al proponer una posible adquisición en la colección.

Una parte externa puede generar solicitudes de devoluciones éticas o alguien del personal del Museo puede identificar devoluciones posibles e iniciar el proceso. La información sobre las solicitudes de devoluciones éticas se publicará en el sitio web público del Museo.

Aplicabilidad

El Alcance de las colecciones del NMAL incluye objetos pertenecientes a los pueblos indígenas de América del Norte que pueden estar incluidos en la Ley del Museo Nacional de los Indio Americanos (National Museum of the American Indian Act, NMAI). Cualquier objeto que no estuviese incluido en la Ley NMAI está regido por esta Política de administración compartida y Devoluciones éticas, junto con otras políticas aplicables de Smithsonian.

Además de los objetos, cualquier información de colecciones, imágenes, escaneos, réplicas y otros materiales asociados con las colecciones también pueden estar sujetos a un acuerdo de

administración compartida. La decisión sobre si los materiales digitales o físicos adicionales estarán sujetos a dicho acuerdo se tomará caso por caso en consulta con la comunidad o la persona que fuese el destinatario del acuerdo de administración compartida. Además, el equipo de Iniciativas digitales formará parte del proceso de consulta y asesorará sobre qué material debe compartirse, así como los formatos adecuados que deben transferirse. Los resultados de estas conversaciones se abordarán de manera explícita en el acuerdo de administración compartida.

Al realizar una devolución ética, NMAL devolverá imágenes, escaneos, réplicas y otro material asociado con la colección al destinatario de la devolución. El Museo también restringirá el acceso a cualquier copia conservada dentro del Smithsonian o para negociar los términos de uso del Smithsonian de estos materiales.

Autoridad y responsabilidades

Si una solicitud o consulta fuesen iniciadas por una parte externa, el Registrador recibe la solicitud y consultará primero los archivos de registro correspondientes para toda la información de procedencia, correspondencia y otra información aplicable. El Registrador dará una respuesta inicial a la solicitud o consulta en un plazo de treinta (30) días desde la presentación de la solicitud, confirmando la recepción de la solicitud y explicando los pasos siguientes. A continuación, el Registrador presenta la solicitud y el archivo de registro al Director de exposiciones, documenta la solicitud en un informe formal y, a continuación, informa de la solicitud al Sistema de seguimiento de solicitudes de Administración compartida y Devoluciones éticas. El Director de Exposiciones revisará la solicitud, investigará más, si fuese necesario, y consultará con la parte solicitante. Esta consulta puede implicar una visita al centro para revisar los objetos correspondientes, si procediese y fuese factible. El Director de Exposiciones también puede consultar a otro personal del NMAL o del Instituto Smithsonian (Smithsonian Institution, SI) para ayudar en los procesos de investigación, consultoría y toma de decisiones.

Parte de la investigación realizada por el Registrador y el Director de Exposiciones incluirá la diligencia debida de que la parte externa que solicita la devolución de los objetos es la parte más adecuada para recibir la devolución. Toda situación que implicase una devolución ética es diferente y requiere el mejor juicio de las partes implicadas.

Si el Director de Exposiciones y otro personal del SI implicado determinasen que una devolución es el mejor camino ético a seguir, la recomendación se enviará al Director. Además de la solicitud, el Registrador proporcionará confirmación por escrito de que ninguna restricción en el archivo de registro impediría que el Museo pudiera devolver los objetos. Si existiese una restricción en el archivo de registro, el Registrador consultará con la Oficina del Director Jurídico (Office of the General Counsel, OGC). Además, el Registrador proporcionará una estimación de las necesidades de fondos previstas para satisfacer los elementos necesarios de una solicitud. El Director de Exposiciones también proporcionará una

confirmación por escrito del proceso y la justificación de la devolución ética. El Director y el Director de Exposiciones consultarán con el Subsecretario de Museos y Cultura, el Programa Nacional de Colecciones, la Oficina del Director Jurídico y la Oficina de Relaciones Internacionales (si correspondiese).

El NMAL seguirá, entonces, los procedimientos de desvinculación adecuados, incluida la aprobación del Comité de colecciones.

Si una solicitud u oportunidad resultasen en un acuerdo de administración compartida o una devolución ética, el Registrador documentará e implementará el acuerdo o la devolución.

Si el Director de Exposiciones y otro personal de SI involucrado recomendasen que se rechazara una solicitud, esa recomendación irá al Director. Si el Director estuviese de acuerdo con la decisión de rechazar una solicitud, el Director de Exposiciones y el Director consultarán con el Subsecretario de Museos y Cultura. Si el Subsecretario estuviese de acuerdo con la decisión de rechazar una solicitud, el Registrador documentará la decisión y trabajará con el Director de Exposiciones para redactar un rechazo por escrito al solicitante con una breve declaración de justificación o los fundamentos para la decisión del NMAL.

El Registrador es responsable de implementar la política de Administración compartida y Devoluciones éticas en los planes anuales, las prioridades estratégicas y los planes de Administración de colecciones.

Criterios de evaluación para la Administración compartida y las Devoluciones éticas

NMAL evaluará dos preguntas principales al considerar las solicitudes de administración compartida o devoluciones éticas:

- ¿Es el solicitante la parte adecuada para realizar la solicitud de acuerdo con el carácter de la relación del solicitante con la colección o el artículo de colección (descendiente, autoridad del gobierno, cultural o tribal, etc.)?
- ¿Presenta la solicitud u oportunidad un caso adecuado para la devolución o administración compartida en base a las consideraciones éticas?

NMAL revisará la información proporcionada por el solicitante, consultará con el solicitante y otras partes relevantes y llevará a cabo investigaciones sobre la procedencia de la colección, la forma y el contexto de su adquisición a lo largo del tiempo y cualquier otro asunto relevante. En todo momento, el NMAL debe ejercer su mejor criterio a la hora de resolver solicitudes coherentes con el espíritu de la [Declaración de valores y principios de Administración compartida y Devoluciones éticas](#).

Al intentar responder a la primera pregunta para determinar si el solicitante es la parte adecuada para realizar la solicitud de acuerdo con el carácter de la relación del solicitante con la colección o el artículo de la colección, el NMAL considerará lo siguiente:

- el carácter de la relación del solicitante con el artículo de la colección;

- si el solicitante tiene o no tiene autoridad en nombre de la parte que busca la administración compartida o la devolución (p. ej., la familia, la comunidad, el grupo cultural, la tribu o el gobierno);
- si existen consultas o solicitudes en conflicto; y
- si hay otras partes con intereses potenciales en los objetos de la colección.

Al considerar la segunda pregunta para determinar si la solicitud u oportunidad presenta un caso adecuado para la devolución o la administración compartida en función de consideraciones éticas, el NMAL utilizará los criterios siguientes:

- las circunstancias de la adquisición original;
- las circunstancias de la adquisición del Smithsonian;
- si hay alguna prueba de que el artículo de la colección se adquirió en forma legal, pero que se adquirió de forma forzada, bajo coacción, mediante coerción, sin consentimiento o de manera involuntaria;
- si la conservación del artículo perpetuaría daños o no es coherente con los valores fundamentales del Smithsonian y NMAL y
- si la devolución del artículo al solicitante/investigador remediaría el daño o las circunstancias poco éticas de la adquisición.

Los criterios siguientes no se tendrán en cuenta al evaluar las circunstancias de una posible devolución ética:

- valor monetario y
- la capacidad del solicitante para cumplir con los estándares de cuidado del Smithsonian.